# PROMOCIONES VANDIX, S.A.

En Barcelona, a 15 de septiembre de 2005

# HEC IC RELEVANTE

Conforme al artículo 112 de la Ley de Mercado de Valores, PROMOCIONES VANDIX, S.A. comunica la existencia del siguiente pacto de accionistas que se acompaña al presente escrito, el cual hace referencia a la sociedad "AGRUPACIO ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A,"

Y, a los efectos oportunos, lo suscribe en la fecha y lugar arriba referenciados,

PROMOCIONES VANDIX, Administration único

D. Genis Marfà Pons

# ACUERDO DE ACCIONISTAS DE A.I.S.A.

### suscrito entre

AGRUPACIÓ MUTUA DE L'ODMERÇ I DE LA INDUSTRIA M.A.R.P.F..

AGRUPACIÓ BANKPY ME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.U

AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

AGRUPACIÓ BANKPYME PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U

CARTIERSALUD, S.A.U.

AMDIF, S.L.U

Υ

"PROMOCIONES VANDIX, S.A.U

"PRO MC-BARNA, 2000.S.A."

### ACUERDO DE ACCIONISTAS

En Barcelona, a 24 de mayo de 2015.

#### REUNIDOS

#### De una parte,

**DON JORDI CONEJOS SANCHO**, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Barcelona con domicilio profes onal en Gran Vía de les Corts Catalanes, nº 621 y provisto de D.N.I. número 37.692.102-R, actuando en nombre y representación de las siguientes entidades:

a) "AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA", con domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 621. Transformada y adoptada su actual denominació mediante escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Duart, el 15 de diciembre de 1993, con el número 2691 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al folio 159, tomo 23.067, hoja número B-46.913, inscripción 6ª, y aprobada la citada transformación por el Ministerio de Economía y Hacienda mediante Orden de fecha 14 de Febrero de 1.994, inscrita en el Registro Especial de esta clase de Entidades Aseguradoras, con la clave M-576, y provista de N.I.F. número G-08-171118.

Se halla debidamente facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado, cargo para el que fue numbrado por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 28 de junio de 2004, elevado a público ante el Notario de Barcelona, Don Tomás Giménez Luart, en fecha 23 de julio de 2004, bajo el número 4291 de su protocolo.

Se halla especialmente facultado para la firma del presente, por acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la entidad en sesión de fecha 17 de mayo de 2005.

b) "AGRUPACIO BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.U.", con domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 621. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 10.031, folio 51, hoja número B-22870, inscripción 21ª, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, con la clave C-609. N.I.F. A-08643983.

Se halla debidamente facultado :ara este acto por ser la persona física designada para ejercer el cargo de Conse ero Delegado de la referida sociedad, para cuyo cargo fue nombrada AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDÚSTRIA MÚTUA D'ASSEGURANCES I FEASSEGURANCES A PRIMA FIXA. Esta entidad fue nombrada para dicho cargo de Consejero Delegado de la compañía con todas las facultades propias del Conseje de Administración, a excepción de las indelegables, en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Rafael Córdoba Benedicto a 5 de febrero de 2001, número 58 de protocolo, y nombrada como miembro del Consejo de Administración de la compañía por plazo de cinco años en virtud de acuerdos tomados por el único socio de la compañía en sesión celebrada el 5 de octubre de 2000, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Rafael de Córdoba Benedicto a 5 de febrero de 2001, número 56 de protocolo.

c) "AMSYR AGRUPACIO SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.", con domicilio en Barcelona, Gran Via de les Cors Catalanes, número 652. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al torno 28.610, folio 193, hoja número B-141511, inscripción 2ª, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, con la clave C-679. N.I.F. A-79202420.

Se halla debidamente facultado para este acto en virtud de los poderes conferidos en escritura de fecha 6 de mayo de 2004 otorgada ante el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart con el número 2.269 de su protocolo.

d) "AMDIF, S.L.U.", con domicil o en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 619, bajos. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 25.436, folio 194, hoja número B-88361, inscripción 1ª. N.I.F. B-60267150.

Se halla debidamente facultado ;ara este acto en virtud de los poderes conferidos en escritura de fecha 16 de noviembre de 2004 otorgada ante el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart con el número 5.519 de su protocolo.

e) "AGRUPACIÓ BANKPYME PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S.A.U.", con domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 621. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 4.013, libro 3355, folio 228, hoja número B-42.804, inscripción 1ª. N.I.F. A-08605396.

Se halla debidamente facultado para este acto en virtud de los poderes conferidos en escritura de fecha 12 de noviembre de 2004 otorgada ante el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart con el número 5.483 de su protocolo.

f) "CARTERSALUD, S.A.U.", con domicilio en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 619. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 25.740, folio 115, hoja número B-93.896, inscripción 1ª. N.I.F. A-60258704.

Se halla debidamente facultado para este acto en virtud de los poderes conferidos en escritura de fecha 25 de neviembre de 2004 otorgada ante el Notario de Barcelona Don Tomás Giménez Duart con el número 5.753 de su protocolo.

(En adelante, indistintamente "AMCI", "Grupo AMCI" o las "Vendedoras").

### De otra parte,

**DON GENIS MARFA PONS**, ma or de edad, casado y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Tuset, números 5-11 2° C, provisto de D.N.I. nº 35.022.653-R.

Interviene en nombre y representación de la compañía mercantil "PROMOCIONES VANDIX, S.A." (Sociedad Unipersonal), domiciliada en Barcelona, calle Tuset, números 5-11, 2º C, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad Don Julio Berberena Loperena en fecha 8 de febrero de 1989, número 457 de protocolo; adaptados sus Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada en Barcelona, el día 29 de junio de 1992, ante el Notario Don Javier Gercia Ruíz, número 1980 de su protocolo; declarada su unipersonalidad en escritura autorizada en Barcelona el día 15 de noviembre de 2001, por el Notario Don Rafael del Córdoba Benedicto, número 805 de su protocolo, trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona, Don Enrique Viola Tarragona, con fecha de 7 de noviembre de 2003, número 1985 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 26.774, folio 98, hoja nº B-108.276, inscripción 4ª. Con C.I.F. Nº A-58849035.

Actúa en su condición de Adminis rador único de la sociedad, cargo para el que fue nombrado y aceptó, por plazo de cinco años, con todas las facultades legales y estatutarias inherentes a dicho ca go, por decisión del socio único, en funciones de Junta General, de fecha 15 de mar so de 2005, en virtud de escritura pública de cese y nombramiento de Administrador crorgada en fecha 15 de marzo de 2005 con el número 1023 de protocolo ante el Notario de Barcelona Da Berta García Prieto, causando la inscripción 11ª de la compañía.

(en lo sucesivo, "VANDIX")

DON JUAN PEDRO PEÑA CARRILLO, mayor de edad, vecino de Barcelona, con domicilio profesional en Barcelona, calle Muntaner, nº 340, 5º-2ª, y provisto de D.N.I. número 36.543.855-Y, actuando en nombre y representación, como persona física designada como representante de PROMOCIONES VILASECA 2000, S.L.", entidad que a su vez ostenta el cargo de Consejero Delegado de la mercantil denominada

"PROMO-BARNA 2000, S.A.", domiciliada en Barcelona, calle Muntaner, número 4º 2ª, constituida por tiempo indefinidir, en escritura otorgada en Barcelona, el día 11 de abril de 2.002, ante la Notario Dofia Catalina Nadal Reus, número 759 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 34.595, Folio 213, Hoja número B-252.022, inscripción 1ª, M.I.F. A-62-872403.

"PROMOCIONES VILASECA 2000, S.L.", fue nombrada para el cargo de Consejero de PROMO BARNA 2000, S.L., por escritura de constitución de dicha sociedad, otorgada ante la Notario de Barcelcha. Doña Catalina Nadal Reus, en fecha 11 de abril de 2002, y bajo el número 758 de su protocolo, y para el cargo de Consejero Delegado, por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 24 de abril de 2002, elevado a público ante la Notario de Barcelona, Doña Catalina Nadal Reus, en fecha 29 de mayo de 2001, bajo el número 1133 de su protocolo.

# (En lo sucesivo PROMOBARNA)

En lo sucesivo, VANDIX y PROMOBARNA podrán ser denominadas conjuntamente como las "Compradoras").

Asimismo, en lo sucesivo, las Vendedoras y las Compradoras podrán ser denominadas conjuntamente en el presente contrato como las "Partes", e individualmente cada una de ellas como "Parte".

#### **EXPONEN**

1. Que AGRUPACIÓ ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A. (en adelante, "AISA" o la "Compañía" o la "Sociedad") es una compañía mercantil cuya actividad consiste en la realización de actividades inmobiliarias que comprenden la adquisición, urbanización, edificación, venta y explotación de inmuebles.

AISA realiza, fundamentalmente, la actividad inmobiliaria de forma indirecta a través de su participación en diversas sociedades de promoción inmobiliaria, entre las que cabe destacal, a efectos de este contrato, a "INTERLAKEN 2003, S.L." (en adelante, "INTERLAKEN").

AISA es, a su vez, la soriecad dominante de un grupo de empresas con intereses en otros campos y financia determinadas operaciones de las mismas.

- II. Que VANDIX y PROMOBARNA, además de participar en otras compañías de promoción inmobiliaria, son socios de INTERLAKEN ostentando entre ambas el control del 60% de su capital social (en lo sucesivo, VANDIX y PROMOBARNA podrán ser designadas, conjuntamente, como los "Actuales Socios de INTERLAKEN").
- III. Que desde octubre del añ: 1999 las acciones de la compañía AISA están admitidas a cotización en el : agundo mercado de la Bolsa de Barcelona.
- IV. Que AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA es una mutualidad de seguros con niás de 300.000 mutualistas, parte de los cuales son a su vez accionistas de AISA y que AGRUPACIO MUTUA DEL COMERÇ I DE LA INDUSTRIA, MUTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA junto con ANDIE, S.L.U., AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., ACRUPACIÓ BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.U., AGRUPACIÓ BANKPYME PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U. y CARTERSALUD, S.A.U. es :ecir el Grupo AM, es el accionista mayoritario de AISA.
- V. Que todas las Partes de este contrato consideran como un elemento fundamental del mismo el principio de respeto a los derechos de los accionistas minoritarios de AISA (en lo supesivo, los "Accionistas Minoritarios").

- VI. Que AMCI está interesada en reforzar AISA mediante la entrada de uno o varios socios estratégicos y de referencia que compartan sus objetivos de crecimiento y expansión, dirigidos a: (i) llevar a cabo un proceso de cambio del actual modelo de explotación inmobiliaria de AISA (a través de sociedades participadas) a la explotación directa de sus propias promociones inmobiliarias, (ii) conseguir el acceso de la Sociedad al primer mercado de cotización y la creación de valor para el accionista.
- VII. Que VANDIX y PROMOBARNA están interesadas en la adquisición de una participación significativa en AISA.
- VIII. Que para lograr la mayor transparencia en la proyectada adquisición de una participación significativa de AISA, la mayor sencillez operativa en la integración de AISA e INTERLAKEN y el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en la legislación del Mercaco de Valores, VANDIX formulará una OPA (Oferta Pública de Adquisición) sobre como mínimo el veintiuno por ciento (21%) de las acciones representativas del capital social de AISA (en lo sucesivo, las "Acciones") y asegurará la transmisión por parte de la Vendedora de un porcentaje mínimo de las acciones representativas del capital social de AISA.
- IX. Que el pasado 30 de diciembre de 2004 se firmo por parte de AMCI PROMOBARNA y STAR CAPITAL PARTNERS un "Acuerdo de Intenciones" que tenía por objeto la toma de control de AISA. Es voluntad de las partes -y así lo acuerdan-mantener p enamente vigente dicho Acuerdo hasta la fecha de liquidación de la proyectacia OPA asumiendo VANDIX por medio de este contrato las obligaciones de STAR en aquel acuerdo, el cual queda en lo menester expresamente no ado y complementado por las disposiciones de este Contrato en todo aquello que sea diferente incompatible o contradictorio.
- X. Que es voluntad de las partes que dicho "Acuerdo de Intenciones" de fecha 30 de diciembre de 2004, quede finalmente sin efecto a la fecha de liquidación de la OPA.

- XI. Que el presente "Contrato de Accionistas de AISA" tiene por objeto:
  - (i) Concretar el perímetro de la operación de toma de control de AISA.
  - (ii) Regular la toma de decisiones en los órganos de AISA y su composición.
  - (iii) Establecer y concretar determinados derechos con relación a determinadas transmisiones de acciones de AISA.
- XII. Que reconociéndose mutuamente, las partes la capacidad legal necesaria para contratar y, en especial, para obligarse a cuanto en el presente acuerdo se expresa, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Accionistas conformidad con las siguientes

# EST PULACIONES

# PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo es establecer, bajo los principios de transparencia, integridad y protección de los intereses, tanto de los Accionistas Minoritarios de AISA, como de las Partes, las bases y principios para hacer posible, a través del conjunto de operaciones que luego se describiran, una toma de control de AISA por parte de las Compradoras y fijar unas reglas para el futuro gobierno corporativo de la Sociedad.

### SEGUNDA.- CONDICION SUSPENSIVA.

El presente Contrato de Accionistas queda sujeto a la condición suspensiva consistente en que, una vez liquidada la Oferta Pública de Adquisición (en lo sucesivo,

la OPA), VANDIX adquiera, com: mínimo, un 21% del capital social de AISA en ejecución de la OPA que dicha sociadad deberá presentar sobre el 100% del capital social de AISA de acuerdo con lo previsto en el siguiente pacto TERCERO.

Se exceptúa de lo anterior, las previsiones y obligaciones contempladas en la estipulación TERCERA de este 'Acuerdo de Accionistas" y relacionadas con la formulación y aceptación de la OPA las cuales son plenamente eficaces y entran vigor -obligando por tanto a las Par es- desde la firma de este documento.

# TERCERA.- OFERTA PÚBLICA D # ADQUISICIÓN

- 3.1. A efectos de hacer posible a toma de control de la Sociedad, VANDIX (como potencial adquirente de ur a participación significativa del capital social de AISA) se obliga a presentar, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación reguladora del Marcado de Valores,) una OPA sobre, como mínimo, el veintiuno por ciento (21%) del capital de AISA.
- 3.2. En el seno del procedimiento de la OPA, AMCI actuará de la forma siguiente:
  - (i) Prestará cuanta colaboración sea necesaría en el procedimiento de verificación y aprobación de la OPA por la CNMV, así como en cualesquiera otros procedimientos para obtención de las autorizaciones administrativas que sean necesarias.
  - (ii) AMCI, para garantizar el derecho de todos los Accionistas Minoritarios de acudir a la OPA no aceptará la misma sino por el número de Acciones que sean necesarias para completar el porcentaje de capital del 21%.

AMCI asume, en virtud de este Acuerdo, el compromiso irrevocable de no concurrir a la OP, sino en la forma descrita en el párrafo anterior.

- (iii) En caso de presentarse hipotéticas OPAS competidoras, AMCI se compromete irrevocablemente a no aceptar las mismas.
- 3.3. El Folleto de la OPA realiza á una descripción pormenorizada sobre el conjunto de la presente operación, es decir, incluyendo no sólo la OPA sino las posteriores operaciones de ntegración.

Las Compradoras, y muy especialmente VANDIX, se comprometen a hacer todo lo posible, incluyendo el cumplimiento de cualquier solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para reducir al mínimo el plazo de suspensión cautelar de la negociación de las acciones de AISA.

- 3.4. Las Acciones de AISA propiedad del Grupo AMCI se transmitirán:
  - (i) Libres de cargas, gravámenes y de cualquier derecho de terceros sobre las mismas.
  - (ii) Con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan y sean inherentes.
  - (iii) Previo cumplimiento por las Partes de cuantos trámites sean precisos para su válida transmisión.
- 3.5. Precio de las Acciones.

El precio unitario por acción que se ofrecerá en la OPA será de 9,50.-Euros (en lo sucesivo el Precio).

- CUARTA.- INTEGRACIÓN DE COMPAÑÍAS, AMPLIACIONES DE CAPITAL EN AISA. CANJE DE VALDRES.
- 4.1. Ampliaciones de capital previas de INTERLAKEN.
- 4.1.1.Una vez liquidada la OPA, las compañías VANDIX y PROMOBARNA, en tanto que socias de INTERLAKEN, procederán a reforzar esta última compañía, mediante la aportación de:
  - (i) Operaciones de promición inmobiliaria, esto es, activos inmobiliarios en desarrollo urbanístico de alto valor y;
  - (ii) Empresas relacionadas con la construcción o promoción inmobiliaria, de modo que, con su in nediata integración en la estructura final que se pretende (matriz-filial AISA-INTERLAKEN) se facilite un proceso de cambio que permita la participación y explotación directa de promociones inmobiliarias que repor en sus plusvalías a la Compañía.
- 4.1.2.En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación 4.1.1, VANDIX y PROMOBARNA, en el plazo de tres meses contados desde la liquidación de la OPA, aportarán a INTERLAKEN, por vía de ampliación de capital y mediante aportación no dineraria, los siguientes bienes y derechos:
  - (i) Las participaciones representativas del 60% del capital social de la compañía mercantili. INTERLAKEN CATALONIA, S.L. con domicilio social en Barcelona, Calle Muntaner, número 340, 5° 2ª, constituida por lempo indefinido en escritura pública otorgada en Barcelona, el día 14 de Enero de 2.003, ante el Notario D. Javier García Ruiz, con el número 87 de su protocolo, y trasladado su domicilio social, al lugar antes indicado, en escritura otorgada en Barcelona, el día 27 de Marzo de 2.003, ante el Notario D. Rafael de Córdoba Benedicto, con el número 458 de su protocolo, y provista de N.I.F. número 8-63.073.712. INSCRITA en el Registro

Mercantil de Earcelona, al Tomo 35.201, Folio 172, Hoja número B-262.419, instripción 1ª.

- (ii) Las participaciones representativas del 100% del capital social de PROJECTES I OBRES LEVANTE, S.A., domiciliada en Barcelona, Caspe, 88, bajos A y B , constituida, por tiempo indefinido, mec ante escritura otorgada en Barcelona, el día 18 de Mayo de 1.983, ante el Notario Don Trinidad Ortega Costa. Adaptados sus Estatutos a la vigente legislación de Sociedades Anónimas en escritura otorgada en Barcelona, el día 20 de Febrero de 1.5.32, ante la Notario Doña Isabel Gabarró Miquel, número 862 de protocolo. Aumentado su capital en escritura otorgada en Earcelona, el día 27 de Enero de 2.000, ante el Notario Don José-Javier Cuevas Castaño, número 707 de protocolo. Tras adado su domicilio al actual mencionado mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 15 de Mayo de 2.000, ante el Notario Dor Jesús-Luis Gimenez Perez, número 1.815 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 32.111, Folio 169, Hoja número B-28.809, inscripción 27ª. N.I.F. A-08-312 44.
- (iii) Las participaciones representativas del 60% del capital social de INTERBARAJA : 2004, S.L., con domicilio social en Madrid, calle vía de las Dos Dastillas, nº 33, edificio ática, edificio 6 planta 2ª, módulo D-1, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada en Barcelona, el día 19 de octubre de 2.004, ante el Notario D. Rafael de Córdoba Benedicto, con el número 1.921 de su protocolo, y provista de N.I.F. número B-84130491. INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 20.597, Folio 109, Sección 8, Hoja número M-309613, inscripción 1ª.
- (iv) Dos solares der ominados "Finca de Casa Piedro" y "Finca Terra de l'Alma" situados en Canillo (Principado de Andorra)

- 4.1.3 No obstante, si durante el proceso de ejecución de las operaciones, surgiera alguna dificultad esencial y grave de tipo urbanístico que afectase a alguno de los activos o promociones inmobiliarias objeto de aportación, directa o indirecta, a INTERLAKEN, as Compradoras podrán sustituirlo por otros bienes (promociones o activos inmobiliarios como los descritos en el anterior apartado 4.1.1, realizándose los ajus es oportunos.
- 4.1.4 Los actuales socios de IN ERLAKEN se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para cumplir todes los requisitos y formalidades legales necesarios para lograr una rápida y plenamente eficaz inscripción en el Registro Mercantil de las aportaciones y ampliaciones de capital descritas con la antelación necesaria previa a su integración en AISA.

### 4.2.- Ampliaciones de capital de AlBA

- 4.2.1.A fin de conseguir los objetivos de expansión y crecimiento explicitados en el expositivo VI y una vez liquidada la OPA; AISA -previo el cumplimiento de cuantos requisitos legales y εstatutarios sean necesarios- procederá a reforzar sus fondos propios mediante ι na o más ampliaciones de capital que tendrán por objeto los siguientes desembo sos y aportaciones:
  - (i) Por parte de VANDIX la <u>aportación dineraria de capital</u> mediante la suscripción y pertiner le desembolso de como mínimo 975.000.- de acciones de AISA.
  - (ii) Por parte de AMCI <u>una aportación dineraria de capital</u> de importe equivalente a un (1) suro por acción vendida por la propia AMCI a VANDIX en la liquidación de la OPA
  - (iii) Por parte de VANDIX y PROMOBARNA la <u>aportación no dineraria</u> consistente en la totalidad de las participaciones sociales de INTERLAKEN de las que sean dueñas (después de las aportaciones previstas en el anterio apartado 4.1). En esta ampliación de capital

mediante aportación lo dineraria se excluirá el derecho de suscripción preferente.

Con estas aportaciones no dinerarias, AISA devendrá titular del 100% de INTERLAKEN, y se de clarará el carácter de sociedad unipersonal de ésta última inscribiéndose tal condición en el Registro Mercantil.

- (iv) Se solicitará de la CNMV la presentación de un único folleto informativo para la admisión a conzación de la totalidad de las nuevas acciones, de suerte que todas ellas empezarán a cotizar el mismo día.
- (v) Estas ampliaciones de capital se ejecutarán simultáneamente, por ello, no se ejecutarán hasta que transcurra el plazo de 15 días concedido a los accionistas para suscribir las nuevas acciones. No obstante, tal y como permite el art.162 LS \(\frac{1}{2}\), se inscribirán los acuerdos de ampliación de capital con anterioridad a su ejecución.
- (vi) Las cifras de las ampliaciones de capital proyectadas se especificarán, en cualquier caso, en el folleto de la OPA.

De acuerdo con lo anterior, la :listribución accionarial de AISA, tras la liquidación de la OPA y después de la ejecución de las ampliaciones de capital mencionadas en la presente estipulación, deberá aproximarse -en lo posible- a la que a continuación se desglosa:

Grupo AMCI y accionistas minoritarios: 26,50%

VANDIX : 36.75%

Promobarna: 36,75%

4.2.2. Sin perjuicio de la integración de las compañías AISA e INTERLAKEN, por efecto de las aportaciones descritas en la estipulación 4.1.2, las Partes acuerdan mantener el actual modelo de gestión de INTERLAKEN y, por tanto, la vigencia y

eficacia de los Contratos de Gestión suscritos, o que se suscriban, por esta última compañía en cada una de las promociones.

4.3.- Nueva fase y orientación estratégica de la Compañía. Captación de nuevos inversores o Fondos de inversión. Líquidez de la acción y acceso al primer mercado.

Concluidas las anteriores operaciones, y concluida la toma del control de AISA por VANDIX y PROMOBARNA, ahora socios estratégicos y mayoritarios de la Sociedad, es intención y voluntad de la Partes continuar con los objetivos de crecimiento y expansión de AISA marcados; si bien, a partir de esta fase, AMCI será, únicamente, socio financiero.

Para ello, las Partes iniciarán ina nueva fase mediante un proceso de búsqueda de nuevos inversores, especialmente institucionales, que aporten los medios necesarios para la expansión de la Sociedad y, a la vez y, simultáneamente, faciliten la liquidez de la acción con el acceso de AISA al primer mercado de cotización y la creación de valur para el accionista.

QUINTA.- PERÍMETRO DE AISA Y TRANSMISIÓN DE GÓNDOLAS RESORT, S.L., ASONE, S.L. E IMMOBILIARIA SOCIAL DE L'AGRUPACIÓ MUTUA, S.L.

5.1. Sociedades a excluir. Precio y fc ma de pago.

Las Partes acuerdan excluir de la o eración descrita de toma de control de AISA las siguientes compañías participadas:

- IMMOBILIARIA SOCIAL DE L'AGRUPACIO MUTUA, S.L. (ISAM)
- GÓNDOLAS RESORT, S.L.
- ASONE, S.L.

Dicha exclusión deberá efectuarse :le acuerdo con lo siguiente:

- (i) En el caso de ISAM, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de liquidación de la OPA, mediante la enajenación a favor de una sociedad del Grupo AMCI de sus participaciones sociales por título de compraventa y por un precio de 150.000. Euros pagaderos al contado en el acto de transmisión. Asimismo, con carácter previo a dicha compraventa, ISAM deberá cancelar el préstamo que le tiene concedido AISA por importe de 300.000. Euros, con más los intereses devengados a dicha fecha.
- (i) En el caso de "GÓNE DLAS RESORT, S.L." y "ASONE, S.L." en el plazo de UN MES a contar desde el día de liquidación de la OPA, mediante la enajenación a favo de una sociedad del Grupo AMCI de sus participaciones social s, por título de compraventa y de acuerdo con las siguientes condiciones de precio y forma de pago:
  - (a) GÓNDOLAS FESORT, S. L. al precio de 1.205,3823.- Euros por cada participación social, lo que alcanza un total de 4.339.376,40.- Euros. Dicho importe será satisfecho de la siguiente forma:
    - a.1) La cantidad de 1.700.423,34 euros será aplazada (sin devengo intereses) y será satisfecha con cinco días de antelación a a fecha prevista en los respectivos vencimientos asumidos por AISA en el original contrato de compraventa suscrito con os anteriores vendedores de participaciones de GÓNDOLAS RESORT. Si alguna cantidad ya hubiera sido anticipada o satisfecha por AISA con anterioridad a la fecha otorgamiento de la escritura de compraventa, esta sería reintegrada a AISA en dicho acto.
    - a.2) La cantid :d de **2.638.953,06** euros quedará aplazada, con devengo de intereses calculado al EURIBOR a tres meses

más un (1) cunto porcentual, y será satisfecho en un solo pago a realizar en el plazo de tres años desde la firma de este acuerdo, solvo que se produzca alguno de los supuestos previstos de terminación anticipada en cuyo caso se produciría su vencimiento anticipado y se satisfaría en la fecha de terminación

Asimismo, simultáneamente a dicha compraventa AISA y GÓNDOLAS RESORT, S.L. deberán novar el crédito concedido por AISA, cuyo principal pendiente de amortizar asciende a facha de hoy 3.000.714,85.-Euros. Dicha novación afectará ún camente al plazo de vencimiento y al tipo de intereses que quedarán como sigue: el vencimiento será el dia anterior a la terminación de la vigencia del presente acuerdo; y el tipo de in eres será el del EURIBOR a tres meses más un (1) punto porcentual.

ASONE, S.L. al precio de 10.- Euros por cada participación social, lo que totaliza por la total compraventa la cantidad de 800.000.- Euros. El pago de dicho importe quedará aplazado, con devengo de intereses calculado al tipo del EURIBOR a tres meses más un (1) punto porcentual, y será satisfecho en un solo pago a realizar en el plazo de tres años desde la firma de este acuerdo, salvo que se produzca alguno de los supuestos previstos de terminación anticipada en cuyo caso se produciría su vencimiento anticipado y se satisfará en la fecha de terminación del contrato.

Asimismo, si nultáneamente a dicha compraventa AISA y ASONE, S.L. deberán novar el crédito concedido por AISA, cuyo principal pendiente de amortizar a la fecha de la firma del presente ac erdo asciende a 3.000.000.-Euros. Dicha novación afec ará únicamente al plazo de vencimiento y al tipo de intereses cue quedarán como sigue: el vencimiento será el

día anterior a la terminación de la vigencia del presente acuerdo; y il tipo de interés será el del EURIBOR a tres meses más un (1) punto porcentual.

5.2. Liquidación de intereses devengados pendientes, gastos, saldo y finiquito.

Asimismo, las cantidades que GÓNDOLAS RESORT, S.L. y sus filiales y ASONE, S.L. adeudan a AISA y que ascienden a 2,900.000.-Euros serán abonadas a la misma de la siguiente manera:

- a) En cuanto a 580.000. Euros que ASONE, S.L. adeuda a AISA al contado, mediante entrega de cheque bancario en el momento de otorgamiento de la escritura de la compraventa de sus participaciones
- b) En cuanto a 1.160.000.-Euros que GÓNDOLAS RESORT, S.L. adeuda a AISA al contado, mediante entrega de cheque bancario en el momento de otorgamiento de la escritura de la compraventa de sus participaciones
- c) En cuanto a 1.60.000.-Euros que URBANIZACIONES LAS GÓNDOLAS, S.L., lociedad participada al 100% por GÓNDOLAS RESORT,S.L., adecida a AISA al contado, mediante entrega de cheque bancario en el momento de otorgamiento de la escritura de la compraventa de las participaciones sociales de GÓNDOLAS RESORT, S.L.
- d) Los intereses devengados y pendientes de pago en meritos del contrato de préstamo adeudados por GÓNDOLAS RESORT a AISA y que ascienden a feci a 30 de abril de 2005 a 44.394.14.- Euros, serán pagados al contado en el momento de otorgamiento de la escritura de compraventa de las participaciones sociales de GÓNDOLAS RESORT, S.L.

e) Los intereses devengados y pendientes de pago en meritos del contrato de préstar lo adeudados por ASONE a AISA y que ascienden a fecha 30 de abili de 2005 a 38.465,75.-Euros, serán pagados al contado en el riomento de otorgamiento de la escritura de compraventa de las participaciones sociales de ASONE, S.L..

# SEXTA.- GOBIERNO DE AISA

- 6.1. Administración de la Sociedad.
- 6.1.1 Órgano de Administración tra a la liquidación de la OPA.

Inmediatamente después de la liquidación de la OPA, se procederá a la designación por cooptación en el Consejo de Administración de AISA de dos nuevos consejeros, previa dimisión de dos de los actualmente designados. En esa misma reunión del Consejo de Administración se nombrarán nuevos consejeros de AISA a VANDIX y a PROMOBARNA y se designará a V. NDIX como miembro de la Comisión de Auditoría y Control.

6.1.2.- Órgano de administración tra i las ampliaciones de capital.

En el Orden del Día de la Junta General de Accionistas convocada para someter a aprobación las ampliaciones de capital mencionadas en la estipulación cuarta, se incluirán, además, las siguientes pro puestas de acuerdos:

- (i) Ampliación del número se consejeros a ocho.
- (ii) Ratificación del nomb amiento de VANDIX y PROMOBARNA como consejeros.
- (iii) Propuesta de designación de nuevos consejeros.

Asimismo, en la Junta que haya de acordar las ampliaciones de capital, se procederá al nombramiento de cuatro nuevos consejeros, de acuerdo con el siguiente reparto final:

- (i) AMCI designará dos (1 consejeros.
- (ii) PROMOBARNA desig ara dos (2) consejeros.
- (iii) VANDIX designará otras dos (2) consejeros.
- (iv) Se procederá al nombramiento de (2) dos consejeros independientes a propuesta de VANDIX VEROMOBARNA.

En base a lo expuesto, las Partes se comprometen a votar en los órganos de administración de AISA en el sertido de garantizar y dar plena eficacia a estos acuerdos.

Una vez designados por la Junta General los nuevos miembros del Consejo de Administración de AISA y acepta lo por estos su nombramiento, se constituirán inmediatamente o simultáneamente en nueva sesión de Consejo de Administración a los efectos de discernir los cargos dentro del Consejo de Administración y otorgar apoderamientos de conformidad cor los criterios siguientes:

- (i) El cargo de Presidente, que tendrá plenas funciones ejecutivas lo ejercerá VANDIX, siencio la persona física representante de dicha entidad Don Genís Marfá Pons
- (ii) El Vicepresidente sera designado por AMCI, siendo la persona física representante de dicha entidad, a los efectos de ejercer el cargo de Consejero y Vicepre idente de la Sociedad, necesariamente, un Consejero de AMCI.
- (iii) Se nombrará un (1) Co se ero Delegado. La designación inicial del cargo recaerá en PROMOCIONES VILASECA 2000, S.L. siendo la persona física representante de :licha entidad Don Juan Pedro Peña Carrillo.

En cuanto a la Comisión de Auditoria y Control, se procederá a su modificación en el primer consejo que se celebre tras la citada junta, procediéndose a nombrar como presidente de la Comisión a un Cor sejero independiente.

Todo lo anterior se entenderá si i perjuicio del necesario otorgamiento en dicha reunión, de poderes a favor del nuevo Presidente del Consejo y del Consejero Delegado, Directivos u otras perso as que el Consejo estime convenientes y con las facultades que se considere oportunas.

Adicionalmente, dentro del organigrama de la Sociedad en su más alto nivel directivo y de responsabilidad habrá un directivo propuesto por AMCI de entre los que actualmente tienen cargos en AISA

#### 6.2.- Política de dividendos

Las Partes acuerdan, siempre que illo sea posible conforme a la normativa mercantil aplicable, mantener o mejorar la actual política de reparto de dividendos. En todo caso, se procederá al reparto de dividen los de AISA desde el primer momento y durante todos aquellos ejercicios sociales in los que el presente Acuerdo esté vigente. El importe a repartir en concepto de cualquier tipo de dividendo y respecto de cada ejercicio será como mínimo de vein cirico céntimos de euro (0,25 €) por acción o, en caso de que ello no fuera posible cunforme a la normativa aplicable, será la máxima cantidad que legalmente se permita apartir.

Además, las Partes pactan que el Consejo de Administración antes de la finalización del presente año 2005 acordará un reparto de dividendo a cuenta del presente ejercicio de como mínimo 0,20.-Euros brutos por acción o, en caso de que ello no fuera posible conforme a la normativa aplicable, será la máxima cantidad que legalmente se permita repartir. Dich: dividendo a cuenta se pagará como máximo el 30 de abril de 2006.

# 6.3.- Prioridades de actuación corparativa.

Son prioridades de actuación corpo ativa asumidas por las partes las siguientes:

- Acometer actuaciones de fortalecimiento de la Sociedad con la entrada de nuevos accionistas y capital.
- 2. Proceder a ampliar el accionariado de la Sociedad impulsando activamente la búsqueda y captación de accionistas inversores, tales como instituciones financieras o fondos de inversión con el perfil institucional o inversor adecuado a la nueva iltuación y que compartan los nuevos objetivos propuestos.
- 3. Dotar a la Sociedad de rilayor liquidez, a la vez que se ejecute y mantenga una política conservadora en AISA que asegure y priorice el cumplimiento de los compromisos de pago con los Obligacionistas.
- Aportar y desarrollar provectos de promoción inmobiliaria a los fines de que la Sociedad cotice en el primer mercado de la bolsa española en el plazo más breve posible.

### 6.4.- Comisión interina

Sin perjuicio de todo lo anterior, desde el día de presentación de la OPA hasta la ejecución de todas las operacion societarias previstas en este acuerdo, se constituirá por las Partes una Cor isión interina integrada por AMCI, VANDIX y PROMOBARNA cuyo objeto será a coordinación de la gestión ordinaria de la Compañía durante dicho período, de prina y modo que resulten adecuada y coherente con la nueva orientación estratégica que AISA desarrollará después de su toma de control por VANDIX y PROMOBARNA.

# SÉPTIMA.- TRANSMISION DE ACCIONES DE AISA

7.1.- VANDIX y PROMOBARNA, sia perjuicio de los derechos a que se refieren los apartados posteriores, no obstaculi arán las operaciones de AMCI dirigidas a minorar o salir del capital de AISA.

7.2- Igualmente, VANDIX y PRON OBARNA se comprometen a trasladar a AMCI aquellas ofertas de compra que recipam de terceros. Reciprocamente, AMCI asume y concede un derecho de adquisicion preferente de compra (total o parcial) de su cartera, en iguales condiciones de vinta que las que recibiera por ofertas de terceros a favor de VANDIX y PROMOBARNA

# 7.3.- Derecho de acompañamiento

Si llegado el caso VANDIX o PRC MCBARNA tuvieran (individual o conjuntamente) durante la vigencia de este contrato una oferta de compra de sus ACCIONES por un tercero y decidieran aceptarla y, per tanto, transmitir parte de sus acciones, dicha oferta la harán y será extensible a AMCI, que podrá incluir en la misma hasta un número de acciones igual al 50% de las ofertadas en compra por el tercero y en las mismas condiciones.

# 7.4.- Opción de venta

Grupo AMCI durante el segundo y tercer año posteriores al primer aniversario de la fecha de liquidación de la OPA, tendrá el derecho a vender (total o parcialmente) su cartera de acciones en AISA ("put cotion") a las sociedades adquirentes VANDIX y PROMOBARNA que estarán obligadas a comprarlas, en el plazo de seis meses posteriores a la fecha de notificación del ejercicio de la opción de venta, de acuerdo con las siguientes condiciones:

En el supuesto que, por el porcentaje o número de acciones a transmitir en ejercicio de la opción de venta, fuera obligatoria la presentación de una OPA, PROMOBARNA y VANDIX podrían optar entre:

- (i) Convenir -siempre de acuerdo con AMCI- la adquisición de un número menor de acciones que no obligara a presentar una OPA.
- (ii) Presentar a AMCI un potencial adquirente de las acciones (no concertado con ellas) que se obligar a a su adquisición
- (iii) Adquirir las acciones n ediante una combinación de las dos anteriores posibilidades.

Por último, si a PROMOBARNA y ANDIX no les fuera posible el cumplimiento de su obligación de compra mediante alguna de las anteriores opciones, deberán proceder a la adquisición de las acciones de Al A presentando la OPA correspondiente

En todo caso, el precio de transmis on de las acciones de AISA será de 10,50.- Euros por acción.

El ejercicio de esta opción de venta y por tanto la transmisión de acciones de AISA comporta a su vez —en la proporción que luego se dirá- el vencimiento automático y anticipado de la deuda formada por las cantidades aplazadas de pago (y sus correspondientes intereses) mencicinadas en la estipulación QUINTA apartado 5.1, deuda que necesariamente deberá ser liquidada y satisfecha por el deudor (o por AMCI) el mismo día de pago y en el mismo acto en que se transmitan las acciones de AISA en ejercicio de la opción de venta. El importe de la deuda objeto de vencimiento anticipado será directamente proporcional al porcentaje de la cartera de acciones de AISA propiedad AMCI que finalmento se transmita.

# 7.5.- Garantía de la Opción de venta

Si ejercitado por AMCI su derecho de opción de venta, las sociedades compradoras VANDIX y PROMOBARNA no satisficieran el precio pactado, éstas se comprometen desde ahora irrevocablemente a asumir y a extinguir de inmediato la deuda que Grupo AMCI mantenga con AISA por razón de las obligaciones previstas en la estipulación QUINTA apartado 1) de este contrato. Dichas sociedades compradoras quedarán automáticamente subrogadas en la posición deudora, adquiriendo las acciones objeto

de la opción de venta y liquidándos p, en su caso, los saldos acreedores o deudores entre las partes a que hubiera lu ar. Queda establecido que, en todo caso, las sociedades compradoras en el momento de la adquisición de las acciones extinguirán la deuda subrogada aplicando—hast e donde resulte- la totalidad o parte del precio que deban pagar por las acciones a dicha cancelación efectuándose los pagos en unidad de acto

Habida cuenta que lo anterior supon : un cambio de deudor (Grupo AMCI por VANDIX y/o PROMOBARNA) las partes prestan, desde ahora, irrevocablemente su consentimiento presente y de futuro a clicho cambio de deudor, comprometiéndose, si ello fuera necesario, mediante su voto y presencia en los órganos sociales de AISA a que los mismos acuerden y consier an (en la debida forma y tiempo) el cambio del deudor con plenos efectos liberatorios para Grupo AMCI en el pago de la deuda.

### 7.6.- Opción de compra.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior punto 7.2. el Grupo AMCI concede en este acto a VANDIX y PROMOBARNA que aceptan y adquieren solidariamente el derecho de comprar las acciones de AISA propiedad de AMCI (o de las sociedades de su Grupo) que estarán obligadas a ven el plazo de 3 meses contados desde el día de notificación de la opción de compra. El precio de transmisión de las acciones será de 10,50.- Euros por acción.

## Presupuesto de ejercicio del Derecho de Opción de compra

Convienen las partes que el derec o opción de compra establecido en el párrafo anterior queda sujeto al incumplimier lo previo por parte de Grupo AMCI, de cualquiera de las obligaciones de pago derivadas de la compra de las participaciones sociales de GONDOLAS RESORT, S.L. y ASON E. S.L. o de los préstamos concedidos por AISA mencionados en la estipulación QUINTA de este contrato. Este derecho de opción se establece y deberá ser en su caso ejercitado dentro de los seis meses posteriores contados desde la fecha de incumplimiento.

Ejercitado el derecho de Opción compra por VANDIX y PROMOBARNA, estas podrán satisfacer (y por tanto imputar a su pago) la totalidad o parte del precio de compra de las acciones de AISA a quiridas a AMCI mediante el pago por cuenta de tercero de aquellas cantidades que esta última (AMCI) o la sociedad de su grupo que haya resultado adquirente de las participaciones sociales de GÓNDOLAS RESORT, S.L. y ASONE,S.L. hubiera dejado constituciones a AISA por cualquier título.

# OCTAVA.- DURACIÓN Y TERMINA SIÓN DEL ACUERDO.

8.1.- Duración.

El presente acuerdo se establece por un plazo de tres años contados desde la fecha de liquidación de la OPA sin peruicio de las siguientes causas de terminación anticipada.

#### 8.2.- Causas de Terminación:

8.2.1- Es causa de terminaci in anticipada del presente Acuerdo la disminución de la participación de AMCI en AISA por debajo del 15% del capital social, siempre y cuando dicho de scenso de la participación accionarial se haya producido como consecuencia de la venta por parte de AMCI de acciones de AISA de su propiedad.

8.2.2. La cotización de AISA on el primer mercado.

# NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD Y AMUNCIOS PÚBLICOS.

Las Partes se comprometen a no re elar a terceros este Acuerdo o los términos de la operación a que se refiere, así como los documentos e informaciones derivados del presente Acuerdo, los cuales tiener carácter confidencial, sin previo consentimiento por escrito de las otras Partes, e cepto si concurriese alguno de los siguientes supuestos:

- (a) La comunicación de los extremos de este acuerdo que sean imprescindibles tanto en el folleto de OPA, como en el de ampliación de capital, así como la comunicación y depósito en el registro mercantil de los extremos del acue do de accionistas que proceda conforme al art.112 Ley del Mercado de Vitores.
- (b) En caso de que alcuna de las Partes, AISA, y/o sus Sociedades Participadas deba evelar la Información Confidencial para dar cumplimiento a alguna norma jurídica, resolución judicial o administrativa.
- (c) En el caso de que la información Confidencial sea de carácter notorio o generalmente conocicia por el público, o pueda probarse que ya había sido divulgada públicamente, con anterioridad, sin infracción de lo acordado en la presen e estipulación.
- (d) En el caso de que alguna de las Partes deba dar a conocer la Información Confidencial a fin de cumplir sus obligaciones, de conformidad con este Acuerdo.

Sin perjuicio de las comu icaciones o notificaciones oficiales que sean preceptivas y de lo previsto e el anterior párrafo, las Partes se comprometen a no efectuar anuncios públicos, notas de prensa o comunicados de cualesquiera medios o divulgaciones escrita sobre la existencia del presente Acuerdo o sobre las materias reguladas en el mismo, salvo cuando medie previo acuerdo por escrito de las Partes.

#### DÉCIMA.-GASTOS Y TRIBUTOS.

Todos los gastos y honorarios que origine la ejecución del presente acuerdo serán satisfechos por las sociedades segú corresponda por ley.

En cuanto a los tributos y tasas, es os serán soportados por las personas o entidades que resulten ser sujetos pasivos de acuerdo con la legislación aplicable.

### UNDÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las Partes, renunciando también à cualquier otro fuero que en Derecho pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Acuerdo de accionistas por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Don Jordi Conejos Sancho

Por las entidades:

AGRUPACIÓ MUTUA DEL COMERO I DE LA INDUSTRIA, M.A.R.P.F.
AGRUPACIÓ BANKPYME SEGUROS DE VIDA Y SALUD, S.A.U.
AMSYR AGRUPACIÓ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.
AGRUPACIÓ BANKPYME PENSIONES, E.G.F.P., S.A.U.
CARTERSALUD, S.A.U.
Y AMDIF, S.L.U

Don Genis Marfà Pons

Por PROMOCIONES VANDIX, S. ...

சிர் Juan P. Peña Carrillo

Por PROMO-BARNA 2000, S.A.